INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia informando que obra en el expediente solicitud de la parte actora de terminar el proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2014 00 01900			
EJECUTANTE	Protección S.A.	**NIT No.**	800.138.188-1
EJECUTADA	Luis Ernesto Forero	**CC No.**	2.909.747
ASUNTO	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, se resuelve:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del CGP.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto. Por secretaría **LÍBRENSE** los oficios respectivos.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTÁ D.C., 30 DE ABRIL DE 2021.

Por ESTADO N.° **070** de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO